

RESOLUCIÓN N° E0416

SANTIAGO, 29 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de julio de 2019, se ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios N° C-1CL400-02-0336-2019, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N° 309/1627/2018 de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A., Rut N° 76.879.426-K, representada por don Pedro Luis Gómez Escibano, cédula nacional de identidad para extranjeros número 26.678.317-5, y don Enrique González Gismero, cédula nacional de identidad para extranjeros número 25.582.760-K, quienes actúan en razón de las facultades otorgadas en Acta de la 2° Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 24 de abril de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 09 de mayo de 2019, ante el Notario Público Suplente de la 16° Notaría y Conservador de Minas de Santiago, don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, N° de Repertorio 3.164/2019.

2. Que, el objeto del Contrato N° C-1CL400-02-0336-2019 celebrado, con fecha 1 de julio de 2019, es la prestación de los servicios denominados "Auscultación tramo 1, tramo 2 y nodos del sector 2: determinación de la distancia de influencia, generación de línea base, monitoreo de asentamiento y vibraciones, y registros de cierre (plan de auto control)"; que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que éste se mantenga hasta el mes de abril de 2022, tal como se indica en Anexo 3 y en

Presupuesto IDIEM, ambos documentos integrantes del contrato en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato N° C-1CL400-02-0336-2019 suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A., ambos ya individualizados.

2. CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) según lo indicado en el Contrato de fecha 1 de julio de 2019, el monto de UF 24.814.- (veinticuatro mil ochocientos catorce Unidades de Fomento), exento de IVA.

3. El respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

UGL IDIEM
UJ FCFM
Contraloría Universitaria
PFV/DCP